

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0013-R

Quito, D.M., 24 de abril de 2020

UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN PARA EL PROCESO:

“ADQUISICIÓN DE PRENDAS, COMPLEMENTARIAS Y ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLE DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD.”

Esp. María Antonieta Naranjo Borja
COORDINADORA GENERAL TÉCNICA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

Que, el artículo 227, Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social (...)*”;

Que, el numeral 1 del artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, menciona: “*Esta Ley establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, que realicen: 1. Los Organismos y dependencias de las Funciones del Estado. (...)*”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 3 establece que: “*En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o, en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.*”;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone: “*Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional*”;

Que, el numeral 1 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, define a la

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0013-R**Quito, D.M., 24 de abril de 2020**

Adjudicación como: *“el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado, surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley”;*

Que, el numeral 9 a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone: *“Es la traslación de determinadas facultades y atribuciones de un órgano superior a otro inferior, a través de la máxima autoridad, en el ejercicio de su competencia y por un tiempo determinado. Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad de las entidades y organismos que son parte del sistema nacional de contratación pública. (...)”;*

Que, el artículo 3 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, establece: *“(...) para los procedimientos financiados con préstamos de organismos internacionales y procedimientos de contratación en el extranjero se realizará la publicación de la información relevante a través de la Herramienta “Publicación”;*

Que, el artículo 40 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, determina que: *“(...) no obstante previo a la adjudicación del contrato y suscripción del mismo, la entidad contratante deberá verificar de manera obligatoria que el proveedor no conste en el Registro de Incumplimientos.”;*

Que, la Sección II. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría de Julio de 2016, señala: *“El Convenio Legal rige la relación jurídica entre el Prestatario y el Banco. Las Regulaciones de Adquisiciones son aplicables a la adquisición de Bienes y la contratación de Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría en las operaciones de financiamiento de proyectos de inversión, tal como se establece en el Convenio Legal.”;*

Que, la Sección V de las “Disposiciones sobre Adquisiciones” de las Regulaciones precitadas, establece los criterios y principios que deberán aplicarse para la adjudicación de contratos a los Licitantes/ Proponentes respecto a las Ofertas/ Propuestas de Bienes, Obras y Servicios de No Consultoría, mismos que observarán lo dispuesto en los anexos X y XI de dichas disposiciones;

Que, la Sección VI “Métodos de Selección Aprobados: Bienes, Obras y Servicios de No-Consultoría” de las Regulaciones del Banco dispone; los métodos de selección permitidos, los tipos particulares de mecanismo de selección permitidos y las opciones de acceso al mercado disponibles para la adquisición de Bienes y Contratación de Obras y Servicios de No- Consultoría, los cuales deberán aplicar lo determinado en el Anexo XII de las referidas disposiciones;

Que, el literal f) del punto v, del numeral 2.2 del Anexo IV de las Regulaciones del Banco señala: *“Los Prestatarios deberán consultar las listas de empresas y personas suspendidas o inhabilitadas del Grupo Banco Mundial, y actuar en consecuencia”;*

Que, con Decreto Ejecutivo Nro. 712 publicado en el Registro Oficial 480 del 2 de mayo de 2019, el Presidente de la República en el artículo 5 dispone: *“Créase la Unidad del Registro Social, como un organismo de derecho público, adscrito a la entidad rectora de la administración pública, con personalidad jurídica propia, dotado de autonomía administrativa, operativa y financiera (...)”;*

Que, con Acuerdo Ministerial Nro. 0001 de 02 de enero de 2020 el Ministro de Economía y Finanzas acuerdo: *“Art. 1. Disponer a las entidades del Gobierno Central (Administración Central) que están ejecutando programas y proyectos de inversión con recursos provenientes de operaciones de endeudamiento público y donaciones, realicen la optimización y reprogramación de los costos de los distintos componentes, a efecto de garantizar que el pago del IVA se efectúe con recursos de la misma fuente, observando los actuales montos de endeudamiento o cooperación técnica no reembolsable”.*

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0013-R**Quito, D.M., 24 de abril de 2020**

Que, mediante Resolución del 30 de abril de 2019, el Comité Interinstitucional del Registro Social, en su artículo dos, designó al Economista Fabricio Alejandro Vallejo Mancero como máxima autoridad de la Unidad del Registro Social para que ejerza dichas funciones a partir del 6 de mayo de 2019;

Que, con Resolución Nro. 06-URS-DEJ-2019 de 01 de julio de 2019, el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social, delegó al/la Coordinador/a General Técnico/a la Gestión del Proyecto “Actualización del Registro Social”;

Que, a través de la Acción de Personal Nro. CGAF-DTH-2019-0006 de 01 de julio de 2019, se nombra a la especialista María Antonieta Naranjo Borja, Coordinadora General Técnica de la Unidad del Registro Social;

Que, a través del artículo 3 de la Resolución No. URS-DEJ-2019-001-R de 10 de julio de 2019, el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social delegó al/la Coordinador/a General Técnico/a las facultades y atribuciones conferidas a la máxima en la Ley Orgánica de Contratación Pública, su reglamento y demás normativa conexa emitida por el SERCOP y vinculada a las compras públicas, así como también de la normativa específica emitida por organismos internacionales para la gestión de contrataciones con financiamiento externo, a partir del monto que supere el resultado de multiplicar el coeficiente 0,0000002 por el Presupuesto Inicial del Estado del correspondiente ejercicio fiscal sin límite de cuantía cuya necesidad sea generada por las áreas sustantivas, incluido los proyectos de inversión en ejecución;

Que, los literales d), e), y h) del artículo 4 de la Resolución precitada, señalan como atribuciones del/ la Coordinador/a General Técnico/a para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría *“d) Solicitar a la Dirección Jurídica la elaboración de los proyectos de resoluciones de inicio, adjudicación, cancelación, desierto y reapertura, archivo y proyectos de resoluciones modificatorias, de los procedimientos de contratación pública que correspondan; (...) e) “Declarar el inicio, reapertura, archivo, cancelación, adjudicación o desierto de un procedimiento de contratación pública, de conformidad con la normativa vigente, sobre la base del informe y respectiva recomendación realizada por la Comisión Técnica o delegado del proceso, según corresponda; (...) “h) Designar y reemplazar a los administradores de contrato”;*

Que, con Informe Justificativo de Necesidad de 28 de enero de 2020 para la contratación de *“Adquisición de prendas, complementos y artículos de protección para los servidores de la Unidad del Registro Social responsables de los procesos de capacitación, seguimiento y supervisión para el levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención seleccionados por la Unidad”*, elaborado por la economista Jeanneth Jiménez, Analista de la Dirección de Operaciones; revisado por el ingeniero Bolívar Altamirano, Experto de Gestión de Planificación y aprobado por el economista Jofre Calderón, Director de Operaciones de ese entonces, recomiendan: *“(…) es necesario que la Unidad del Registro Social inicie con un proceso de adquisición de prendas, complementos y artículos de protección para los servidores, con la finalidad de dar cabal cumplimiento a sus responsabilidades y atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de gestión por procesos de la Unidad del Registro Social”;*

Que, con Estudio de Mercado, de 28 de enero de 2020, cuyo objeto contractual es la *“Adquisición de prendas, complementos y artículos de protección para los servidores de la Unidad del Registro Social responsables de los procesos de capacitación, seguimiento y supervisión para el levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención seleccionados por la Unidad”*, elaborado por la economista Jeanneth Jiménez, Analista de la Dirección de Operaciones; revisado por el ingeniero Bolívar Altamirano, Experto de Gestión de Planificación y aprobado por el economista Jofre Calderón, Director de Operaciones de ese entonces, se establece como presupuesto referencia la cantidad de USD \$ 4.733,85 (CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 85/100), y recomienda *“(…) aplicar a la presente contratación el procedimiento denominado Solicitud de Ofertas bajo norma Banco Mundial, (...)”;*

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0013-R**Quito, D.M., 24 de abril de 2020**

Que, con Especificaciones Técnicas de 28 de enero de 2020, se establece el procedimiento, para la “*Adquisición de prendas, complementos y artículos de protección para los servidores de la Unidad del Registro Social responsables de los procesos de capacitación, seguimiento y supervisión para el levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención seleccionados por la Unidad*”, elaborado por la economista Jeanneth Jiménez, Analista de la Dirección de Operaciones; revisado por el ingeniero Bolívar Altamirano, Experto de Gestión de Planificación y aprobado por el economista Jofre Calderón, Director de Operaciones de ese entonces, con un plazo de 30 días laborables contados a partir de la firma del contrato;

Que, con memorando Nro. URS-CGT-DO-2020-0066-M de 29 de enero de 2020, el Director de Operaciones remite a la Coordinadora General Técnicas Especificaciones Técnicas, el Informe Justificativo de Necesidad y el Estudio de Mercado, para la “*Adquisición de prendas, complementos y artículos de protección para los servidores de la Unidad del Registro Social responsables de los procesos de capacitación, seguimiento y supervisión para el levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención seleccionados por la Unidad*”;

Que, en el Certificado UIP Nro. 9 de 03 de febrero de 2020, suscrito por el Ing. Marcelo Rodríguez, Especialista Financiero y el Ing. Carlos Rivadeneira Especialista de Adquisiciones de la Unidad Implementadora del Proyecto “Red de Protección Social”-URS, se indica que la actividad “Actualización del Registro Social; Componentes/Subcomponente 1.1. Mejoras en el registro social; objeto del contrato “*Adquisición de prendas, complementos y artículos de protección para los servidores de la unidad del registro social responsables de los procesos de capacitación, seguimiento y supervisión para el levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención seleccionados por la unidad*”; “(...) se encuentra contemplada en el Proyecto RED DE SEGURIDAD SOCIAL – BIRF-8946-EC, (...)”;

Que, a través de memorando Nro. URS-CGT-2020-0245-M de 04 de febrero de 2020, la Coordinadora General Técnica, de la Unidad del Registro Social, solicitó a la Directora de Planificación y Gestión Estratégica Institucional, se emita la certificación PAPP, para la “*Adquisición de prendas, complementos y artículos de protección para los servidores de la Unidad del Registro Social responsables de los procesos de capacitación, seguimiento y supervisión para el levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención seleccionados por la Unidad*”;

Que, con memorando Nro. URS-DPGE-2020-0102-M de 05 de febrero de 2020 la Directora de Planificación y Gestión Estratégica de la Unidad del Registro Social Certificó PAPP 2020 Gasto de Inversión Nro. 55, indicando que la tarea “*Adquisición de prendas, complementos y artículos de protección para los servidores de la Unidad del Registro Social responsables de los procesos de capacitación, seguimiento y supervisión para el levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención seleccionados por la Unidad*”, “**SÍ CONSTA** en el PAPP de Gasto Inversión 2020, correspondiente al proyecto de inversión “Actualización del Registro Social”, por el valor total de USD \$ 5.301,91;

Que, con memorando Nro. URS-CGT-2020-0257-M de 06 de febrero de 2020, la Coordinadora General Técnica solicita al Director Ejecutivo de la URS autorización de Aval para la emisión de la certificación presupuestaria para el proceso de “*Adquisición de prendas, complementos y artículos de protección para los servidores de la Unidad del Registro Social responsables de los procesos de capacitación, seguimiento y supervisión para el levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención seleccionados por la Unidad*”;

Que, mediante sumilla electrónica inserta en la hoja de ruta del Memorando Nro. URS-CGT-2020-0257-M de 06 de febrero de 2020 el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social concede Aval para la “*Adquisición*

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0013-R**Quito, D.M., 24 de abril de 2020**

de prendas, complementos y artículos de protección para los servidores de la Unidad del Registro Social responsables de los procesos de capacitación, seguimiento y supervisión para el levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención seleccionados por la Unidad”;

Que, con memorando Nro. URS-CGAF-DF-2020-0074-M de 10 de febrero de 2020 la Directora Financiera de la URS emite certificaciones presupuestarias Nro. 48 y 49, a cargo de la partida presupuestaria 730802 por los valores de USD \$ 4.733,85 y URS \$ 568,06 para la “Adquisición de prendas, complementos y artículos de protección para los servidores de la Unidad del Registro Social responsables de los procesos de capacitación, seguimiento y supervisión para el levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención seleccionados por la Unidad”, y anexa el comprobante de Avaluos a Contratos No. 20 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, con memorando Nro. URS-CGT-2020-0296-M de 11 de febrero de 2020, la Coordinadora General Técnica, solicitó a la Dirección Jurídica de la URS “(...) se proceda con la ELABORACIÓN DE RESOLUCIÓN DE INICIO DE PROCESO ADQUISICIÓN DE PRENDAS, COMPLEMENTOS Y ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL(...)”, para continuar con el respectivo proceso precontractual”;

Que, con Resolución Nro. URS-CGT-2020-0005-R, de 11 de febrero de 2020, suscrito por la Coordinadora General Técnica resuelve: “**Artículo 1.-** Autorizar el inicio del proceso para la “ADQUISICIÓN DE PRENDAS, COMPLEMENTOS Y ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD”, con un presupuesto referencial de USD \$ 4.733,85 (CUATRO MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 85/100) sin incluir IVA, cuyo plazo de ejecución es de 30 días laborables contados a partir de la firma del contrato, bajo la figura de una Adquisición de Solicitud de Ofertas (SDO) Abierta y Competitiva. **Artículo 2.-** Aprobar el Documento de Adquisición de Solicitud de Ofertas para la contratación cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE PRENDAS, COMPLEMENTOS Y ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD”, que se adjunta a la presente Resolución y forma parte integrante de la misma. **Artículo 3.-** Designar como miembros de la Comisión Técnica dentro del proceso de Solicitud de Ofertas para la contratación de “ADQUISICIÓN DE PRENDAS, COMPLEMENTOS Y ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD” con la finalidad de que lleven adelante el proceso en mención, participen en todas las etapas del mismo (preguntas, respuestas, aclaraciones, apertura de oferta, solicitud de convalidación de errores, calificación, etc.), suscriban actas o informes y recomiende a la máxima autoridad o su delegado de esta Cartera de Estado, lo que corresponda de conformidad a la normativa legal vigente, a los siguientes funcionarios: 1. Ing. Mario Sebastián Montalvo Aguayo, Director Administrativo, en calidad de delegado de la Máxima Autoridad, quien la presidirá; 2. Ing. Alex Darío González López, Analista Senior de la Gestión de Planificación de Operativos de Campo, designado de la Unidad Requirente; y, 3. Abg. Pamela Ivette Gómez Bernal; Analista Senior de Compras Públicas; como técnico a fin”;

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0013-R**Quito, D.M., 24 de abril de 2020**

Que, mediante Acta de Cierre de Recepción de Ofertas del Proceso de 21 de febrero de 2020, para la *“ADQUISICIÓN DE PRENDAS, COMPLEMENTOS Y ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD”* se desprende lo siguiente:

NOMBRE DEL OFERENTE	FECHA	HORA	DESCRIPCIÓN
María José Quinatoa Mega Uniformes	20 de febrero de 2020	14h05	1 sobre amarillo cerrado
Ing. Carlos Guerra Asociación de Producción Textil Taitamo	20 de febrero de 2020	16h20	1 sobre amarillo cerrado
Felipe Jaramillo Fepada Servicios S.A.	21 de febrero de 2020	10h58	1. sobre amarillo cerrado

Que, mediante Certificación de Aclaraciones al Proceso de *“ADQUISICIÓN DE PRENDAS, COMPLEMENTOS Y ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD”* de 21 de febrero de 2020, suscrito por el Especialista de Adquisiciones informa: *“(…) no se han generado solicitudes de aclaraciones dentro del plazo establecido en los Documentos de Adquisición (Bases) del proceso”*;

Que, con Acta Nro. 1 de 21 de febrero de 2020 denominada *“Designación de Secretario y Conocimiento de enmiendas y Absolución de Aclaraciones”*, los miembros de la Comisión Técnica designada para llevar el proceso de *“ADQUISICIÓN DE PRENDAS, COMPLEMENTOS Y ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD”*, establecieron designar al Lcdo. Carlos Alberto Rivadeneira Melo, como Secretario del proceso en mención, adicionalmente se dejó en conocimiento que no se han recibido solicitudes de aclaraciones, dentro del plazo establecido en las bases, para el presente proceso;

Que, con Acta Nro. 2, Apertura de Ofertas de 21 de febrero de 2020 en el proceso *“ADQUISICIÓN DE PRENDAS, COMPLEMENTOS Y ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD”* los miembros de la Comisión Técnica designada dejan constancia de la apertura de los sobres de Ofertas presentadas;

Que, con Acta Nro. 3, de Evaluación de Ofertas de 28 de febrero de 2020, los miembros de la Comisión Técnica designados dentro del proceso de *“ADQUISICIÓN DE PRENDAS, COMPLEMENTOS Y ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE*

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0013-R**Quito, D.M., 24 de abril de 2020**

INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD”, recomiendan se adjudique el proceso a la oferente ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL TAITAMO (GRAN SEÑOR) ASOTEXTAI, por un monto de USD \$ 4.656,90 sin incluir IVA, y un plazo de ejecución de 23 días;

Que, con Informe de Resultados, los miembros de la Comisión Técnica, designados dentro del proceso de *“ADQUISICIÓN DE PRENDAS, COMPLEMENTOS Y ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD”*, dejan constancia del detalle de la calificación de los ofertas presentadas por los oferentes;

Que, con oficio Nro.CTP-001 de 02 de marzo de 2020, en el proceso de *“ADQUISICIÓN DE PRENDAS, COMPLEMENTOS Y ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD”*, la Comisión Técnica recomienda a la Coordinadora General Técnica lo siguiente: *“(…) adjudicación a la oferente ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL TAITAMO (GRAN SEÑOR) ASOTEXTAI, por un monto de USD CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 90 CENTAVOS (US\$ 4.656,90) a la que se le debe añadir el IVA y un plazo de ejecución de 23 días, según lo estipulado en la oferta”*;

Que, mediante correo electrónico mnanranjo@registrosocial.gob.ec la Coordinadora General Técnica, pone en conocimiento de todos los oferentes la Notificación de Intención de Adjudicación a la ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL TAITAMO (GRAN SEÑOR) ASOTEXTAI, así como también comunica que la fecha límite del plazo suspensivo termina a media noche del 18 de marzo de 2020, dentro del proceso *“ADQUISICIÓN DE PRENDAS, COMPLEMENTOS Y ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD”*;

Que, mediante oficio s/n, de 06 de marzo de 2020, la Representante Legal de la ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL TAITAMO (GRAN SEÑOR) ASOTEXTAI, informa a la Coordinadora General Técnica la aceptación de la intención de adjudicación y ratifican los términos incluidos en la oferta presentada en el proceso *“ADQUISICIÓN DE PRENDAS, COMPLEMENTOS Y ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD”*;

Que, con memorando Nro. URS-CGT-2020-0590-M de 25 de marzo de 2020, la Coordinadora General Técnica, solicitó a la Directora Jurídica de la URS, la elaboración de la *“Resolución de Adjudicación del proceso cuyo objeto es “ADQUISICIÓN DE PRENDAS, COMPLEMENTOS Y ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD”*

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0013-R**Quito, D.M., 24 de abril de 2020**

NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD", con la ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL TAITAMO (GRAN SEÑOR) ASOTEXTAI, por un valor de USD \$4.656,90 más IVA, cuyo plazo de ejecución es de 23 días contados a partir de la suscripción del contrato, en base a la documentación generada por la Unidad Requirente y la Comisión Técnica del proceso";

Que, con memorando Nro. URS-DJ-2020-0203-M de 27 de marzo de 2020, la Directora Jurídica remitió a la Coordinadora General Técnica, el proyecto de Resolución de Adjudicación del proceso de "Adquisición de prendas, complementos y artículos de protección para los servidores de la Unidad del Registro Social responsables de los procesos de capacitación, seguimiento y supervisión para el levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención seleccionados por la Unidad";

Que, con oficio Nro. MEF-SFP-2020-0292-O, de 25 de marzo de 2020, el Subsecretario de Financiamiento Público del Ministerio de Economía y Finanzas, remitió en copia a la Unidad del Registro Social URS, la enmienda suscrita entre la República del Ecuador a través del Ministerio de Economía y Finanzas con el Banco Internacional de Reconstrucción y Desarrollo (Banco Mundial), que reforma el Contrato de Préstamo Nro. 8946-EC BIRF, para el financiamiento del Impuesto al Valor Agregado –IVA con recursos del multilateral.

Que, con memorando Nro. URS-DEJ-2020-0047-M de 26 de marzo de 2020, el Director Ejecutivo informó a la Coordinadora General Técnica, entre otros lo siguiente: "(...) pongo en su conocimiento el Oficio Nro. MEF-SFP-2020-0292-O de 25 de marzo de 2020, mediante el cual el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF) remitió a la Unidad del Registro Social las "(...) enmiendas del Banco Mundial sobre trámite de reestructura de créditos Acuerdo 0001". (...) dispongo a usted que se generen las acciones pertinentes, con las debidas evidencias y respaldos documentales, en estricto apego a la normativa legal vigente, a fin de garantizar el cumplimiento de las metas y los objetivos del Gobierno Nacional".

Que, con memorando Nro. URS-CGT-2020-0612-M, de 31 de marzo de 2020, se solicitó la liquidación de las certificaciones presupuestarias de fuente Fondo Monetario Internacional y Fiscal que cubrían el valor del IVA, en atención a la enmienda al contrato de préstamo.

Que, con memorando Nro. URS-CGAF-DF-2020-0157-M, de 7 de abril de 2020, la Directora Financiera comunicó a esta Coordinación que "(...) la Dirección Financiera ha procedido con su requerimiento liquidando las certificaciones presupuestarias y en otros casos la anulación de los avales que no se encontraban atados a un Contrato.". Lo subrayado me pertenece. En este caso, se anuló el aval y liquidó la certificación del proceso de adquisición de prendas, complementos y artículos de protección para los servidores de la Unidad del Registro Social, considerando que se encontraba en fase precontractual.

Que, a través de memorando Nro. URS-CGT-2020-0647-M de 08 de abril de 2020, la Coordinadora General Técnica, de la Unidad del Registro Social, solicitó a la Directora de Planificación y Gestión Estratégica Institucional, se emita la certificación PAPP, para la "Adquisición de prendas, complementos y artículos de protección para los servidores de la Unidad del Registro Social responsables de los procesos de capacitación, seguimiento y supervisión para el levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención seleccionados por la Unidad";

Que, con memorando Nro. URS-DPGE-2020-0224-M de 09 de abril de 2020 la Directora de Planificación y Gestión Estratégica de la Unidad del Registro Social Certificó PAPP 2020 Gasto de Inversión Nro. 85, indicando que la tarea "Adquisición de prendas, complementos y artículos de protección para los servidores de la Unidad del Registro Social responsables de los procesos de capacitación, seguimiento y supervisión para el levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención seleccionados por la Unidad", "SÍ CONSTA en el PAPP de Gasto Inversión 2020, correspondiente al proyecto de inversión "Actualización del Registro Social", por el valor total de USD \$ 5.301,91;

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0013-R**Quito, D.M., 24 de abril de 2020**

Que, con memorando Nro. URS-CGT-2020-0666-M de 17 de abril de 2020, la Coordinadora General Técnica solicitó al Director Ejecutivo, autorización de actualización del aval para emisión de la certificación presupuestaria para la adquisición de prendas, complementos y artículos de protección para los servidores de la Unidad del Registro Social.

Que, mediante sumilla electrónica inserta en la hoja de ruta del Memorando Nro. URS-CGT-2020-0666-M de 17 de abril de 2020, el Director Ejecutivo de la Unidad del Registro Social concede Aval para la “Adquisición de prendas, complementos y artículos de protección para los servidores de la Unidad del Registro Social responsables de los procesos de capacitación, seguimiento y supervisión para el levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención seleccionados por la Unidad”; y,

Que, con memorando Nro. URS-CGAF-DF-2020-0190-M de 24 de abril de 2020 la Directora Financiera de la URS emite certificación presupuestaria Nro. 121 , a cargo de la partida presupuestaria 730802 por el valor de USD \$ 5.301,91 para la “Adquisición de prendas, complementos y artículos de protección para los servidores de la Unidad del Registro Social responsables de los procesos de capacitación, seguimiento y supervisión para el levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención seleccionados por la Unidad”, y anexa el comprobante de Avals a Contratos No. 30 emitido por el Ministerio de Economía y Finanzas.

En ejercicio de las atribuciones delegadas en la Resolución No. URS-DEJ-2019-0001-R de 10 de julio de 2019 y conforme lo preceptuado en el Convenio de Préstamo BIRF 8946-EC, y la normativa nacional aplicable y demás documentos precitados sujetos a normativa Banco Mundial.

RESUELVE:

Artículo 1.- Acoger la recomendación de la Comisión designada para el efecto, y consecuentemente adjudicar a la ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL TAITAMO (GRAN SEÑOR) ASOTEXTAI, con RUC No. 1792727650001, representada legalmente por Maribel de Lourdes Jaramillo Olaya, el proceso para la “ADQUISICIÓN DE PRENDAS, COMPLEMENTOS Y ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD”, por un valor de USD \$ 4.656,90 (CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 90/100 CENTAVOS) sin incluir IVA, con número de contrato URS-DJ-2020-006 bajo la modalidad de No consultoría, Solitud de Ofertas abierta y competitiva; con un plazo de ejecución de 23 días contados a partir de la fecha suscripción del contrato, por ser la oferta que cumplió con las condiciones y requisitos solicitados en los documentos de adquisiciones (bases): el mismo que tiene por alcance prendas, complementos y artículos de protección que permita identificar y proteger a los servidores responsables de los procesos de capacitación, seguimiento y supervisión que formarán parte en el levantamiento de información social, económica y demográfica individualizada a nivel de hogares y núcleos familiares existentes en las viviendas ocupadas de los territorios de intervención a nivel Nacional; ubicada en Av. Atahualpa Oe1 y Av. 10 de Agosto del Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

Artículo 2.- Disponer al Especialista de Adquisiciones de la Unidad Implementadora del Proyecto “Red de Protección Social”-URS, la notificación de la presente Resolución a la ASOCIACIÓN DE PRODUCCIÓN TEXTIL TAITAMO (GRAN SEÑOR) ASOTEXTAI, con RUC No. 1792727650001, para la presentación de la garantía y la suscripción de contrato correspondiente.

Resolución Nro. URS-CGT-2020-0013-R**Quito, D.M., 24 de abril de 2020**

Artículo 3.- Designar como administradora del contrato a la Licenciada Gabriela Alejandra Gallo Rivera, Analista Usuarios /analista 1 de la Unidad del Registro Social, quien será responsable del cabal y oportuno cumplimiento de las obligaciones estipuladas en la “ADQUISICIÓN DE PRENDAS, COMPLEMENTOS Y ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD”, así como por lo determinado en numeral 5.97 de la acápite Gestión del Contrato de la Sección V Disposiciones sobre Adquisiciones, el Anexo XI, “Gestión de Contrato”. de las Regulaciones de Adquisiciones del Banco Mundial para Prestatarios de Proyectos de Inversión, Adquisiciones en Operaciones de Financiamiento de Inversión Bienes, Obras, Servicios de No-Consultoría y Servicios de Consultoría del Banco Mundial y demás disposiciones aplicables a los administradores de Contrato.

El Administrador del Contrato podrá ser cambiado en cualquier momento, bastando para ello, la simple notificación de la máxima autoridad o su delegado, sin que la misma implique modificación a la presente Resolución.

Artículo 4.- Disponer al responsable de la Unidad de Comunicación Social publicar la presente Resolución de Adjudicación en la página web de la Unidad del Registro Social, del proceso de “ADQUISICIÓN DE PRENDAS, COMPLEMENTOS Y ARTÍCULOS DE PROTECCIÓN PARA LOS SERVIDORES DE LA UNIDAD DEL REGISTRO SOCIAL RESPONSABLES DE LOS PROCESOS DE CAPACITACIÓN, SEGUIMIENTO Y SUPERVISIÓN PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN SOCIAL, ECONÓMICA Y DEMOGRÁFICA INDIVIDUALIZADA A NIVEL DE HOGARES Y NÚCLEOS FAMILIARES EXISTENTES EN LAS VIVIENDAS OCUPADAS DE LOS TERRITORIOS DE INTERVENCIÓN SELECCIONADOS POR LA UNIDAD”.

Artículo 5.- Disponer al Director Administrativo de la URS publique en la herramienta “Publicación” del portal institucional del SERCOP la documentación relevante del proceso adjudicado mediante la presente Resolución al amparo de lo previsto en el artículo 13 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y lo previsto en los artículos 3 y 8 de la Resolución Externa Nro. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, en la que se expidió la “Codificación y actualización de Resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública”.

Comuníquese y publíquese.

Por delegación de la máxima autoridad.

Documento firmado electrónicamente

Espc. María Antonieta Naranjo Borja
COORDINADORA GENERAL TÉCNICA

Referencias:

- URS-CGT-2020-0590-M

Copia:

Señora Magíster
Verónica Sofía Flores Albuja
Especialista de Gestión Documental



Resolución Nro. URS-CGT-2020-0013-R

Quito, D.M., 24 de abril de 2020

Señorita Especialista
Carlota Ximena Aguilar Montufar
Especialista del Proyecto

Señor Ingeniero
Juan Francisco Lasso Cevallos
Especialista del Proyecto

Señorita Magíster
Paola Isabel Cajo Montesdeoca
Directora Jurídica

bp/pc/ca

